Cartagena de Indias, Enero de 2026

Doctor(a)
YIRA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

REF. Solicitud de Certificado de Personal de Planta.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar me certifique si existe o no en la planta global de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, un(a) TRABAJADORA SOCIAL, para el/la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y que realice las siguientes actividades:

1. APOYAR LA REALIZACIÓN DE VISITAS TÉCNICAS Y DOMICILIARIAS A LAS COMUNIDADES PERTENECIENTES AL ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y PROLONGACIÓN DEL PASEO PEATONAL DEL PIE DE LA POPA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 2. BRINDAR ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y PROLONGACIÓN DEL PASEO PEATONAL DEL PIE DE LA POPA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 3. SENSIBILIZAR E INFORMAR PERMANENTEMENTE A LAS COMUNIDADES SOBRE EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN ASIGNADO. 4. APLICAR LAS ENCUESTAS DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN (SIC) A LOS DIFERENTES GRUPOS DE VALOR DEFINIDOS POR LA ENTIDAD MANTENIENDO LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA DE MANERA ÉTICA, TRANSPARENTE Y RESPETUOSA CON LOS CIUDADANOS Y GRUPOS DE VALOR. 5. CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA APLICACIÓN, RECOLECCIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LAS ENCUESTAS DEL SIC, CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS NECESIDADES, EXPECTATIVAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA CIUDADANÍA Y GRUPOS DE VALOR QUE INTERACTÚAN CON LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL. 6. GENERAR INFORMES ESTADÍSTICOS Y OTROS INSUMOS QUE PERMITAN EVIDENCIAR LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN ENTREGAR INFORMES PERIÓDICOS DE AVANCE SOBRE EL PROCESO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS AL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 7 PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y CAPACITACIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, TRANSPARENCIA, CARACTERIZACIÓN DE GRUPOS DE VALOR Y DEMÁS ESPACIOS QUE SEAN CONVOCADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 8. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 9. ENTREGAR CUALQUIER DOCUMENTO Y/O INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO CONFIADO EN RAZÓN DE LA GESTIÓN ENCOMENDADA AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL DISTRITO. 10. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DILIGENCIAS, VISITAS A CAMPO Y ACTIVIDADES QUE DESIGNE EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL. 11. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y QUE SEAN CONEXAS O INHERENTES.

Atentamente,



WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que en la planta global de personal de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** no existe personal suficiente que cumpla con las actividades de un(a) TRABAJADORA SOCIAL, para el/la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y que realice las siguientes actividades:

1. APOYAR LA REALIZACIÓN DE VISITAS TÉCNICAS Y DOMICILIARIAS A LAS COMUNIDADES PERTENECIENTES AL ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y PROLONGACIÓN DEL PASEO PEATONAL DEL PIE DE LA POPA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 2. BRINDAR ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y PROLONGACIÓN DEL PASEO PEATONAL DEL PIE DE LA POPA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 3. SENSIBILIZAR E INFORMAR PERMANENTEMENTE A LAS COMUNIDADES SOBRE EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN ASIGNADO. 4. APLICAR LAS ENCUESTAS DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN (SIC) A LOS DIFERENTES GRUPOS DE VALOR DEFINIDOS POR LA ENTIDAD MANTENIENDO LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA DE MANERA ÉTICA, TRANSPARENTE Y RESPETUOSA CON LOS CIUDADANOS Y GRUPOS DE VALOR. 5. CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA APLICACIÓN, RECOLECCIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LAS ENCUESTAS DEL SIC, CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS NECESIDADES, EXPECTATIVAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA CIUDADANÍA Y GRUPOS DE VALOR QUE INTERACTÚAN CON LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL. 6. GENERAR INFORMES ESTADÍSTICOS Y OTROS INSUMOS QUE PERMITAN EVIDENCIAR LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN ENTREGAR INFORMES PERIÓDICOS DE AVANCE SOBRE EL PROCESO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS AL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 7 PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y CAPACITACIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, TRANSPARENCIA, CARACTERIZACIÓN DE GRUPOS DE VALOR Y DEMÁS ESPACIOS QUE SEAN CONVOCADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 8. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 9. ENTREGAR CUALQUIER DOCUMENTO Y/O INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO CONFIADO EN RAZÓN DE LA GESTIÓN ENCOMENDADA AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL DISTRITO. 10. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DILIGENCIAS, VISITAS A CAMPO Y ACTIVIDADES QUE DESIGNE EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL. 11. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y QUE SEAN CONEXAS O INHERENTES.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cartagena de indias, el Enero de 2026



YIRA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD	**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
FECHA	Enero de 2026

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.

En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de “Contratación Directa” que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que “…Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por el/la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDEN SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

QUE EL PROPÓSITO PRINCIPAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL EN CONSONANCIA CON EL DECRETO NO. 0399 DE 2019, ES EL DE "LIDERAR Y GESTIONAR LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, FAVORECIENDO EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE", MÁXIME CUANDO DENTRO DE SUS FUNCIONES ESENCIALES SE ENCUENTRAN, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES:

1. "ADMINISTRAR Y FORMULAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE OBRA DE FOMENTO TENDIENTES A IMPULSAR EL DESARROLLO DEL DISTRITO.
2. ASESORAR AL ALCALDE EN LA ELABORACIÓN Y ADOPCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS, PREPARANDO LOS PROYECTOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.
3. ASISTIR AL ALCALDE EN LA DETERMINACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, POLÍTICAS Y METAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO.
1. 4. ELABORAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y REGIONALES. (…)"

AHORA BIEN, TENIENDO EN CUENTA LOS PROYECTOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL Y EL GRAN CÚMULO DE TRABAJO QUE ESTO CONLLEVA, SE HACE NECESARIO CONTAR CON PERSONAL IDÓNEO PARA DESARROLLAR Y ARTICULAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA Y ASÍ PODER COORDINAR LA ORGANIZACIÓN Y ALCANCE DE LOS OBJETIVOS, CON LA FINALIDAD DE GESTIONAR LA SOLUCIÓN A SUS PROBLEMÁTICAS, VIABILIZAR SUS SOLUCIONES Y DE LAS NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL.

QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y PROLONGACIÓN DEL PASEO PEATONAL DEL PIE DE LA POPA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", SE HACE NECESARIA LA CONFORMACIÓN DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y BACHILLERES PARA ASESORAR EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL, EN TEMAS DEL ÁREA CIENTÍFICA, LEGAL, ECONÓMICA, SOCIALES Y EMPRESARIALES.

MEDIANTE EL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y PROLONGACIÓN DEL PASEO PEATONAL DEL PIE DE LA POPA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON EL CÓDIGO BPIN 202400000003390 DE PLANEACIÓN DISTRITAL, BUSCA MEJORAR LAS CONDICIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL PASEO PEATONAL DE LA AVENIDA DEL LAGO A LA ALTURA DEL BARRIO PIE DE LA POPA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, ASÍ COMO EL AUMENTO EN LA INVERSIÓN EN LAS ZONAS DE RECREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMO LAS ACERAS, BORDILLOS Y CICLOVÍAS DEL PASEO PEATONAL DEL BARRIO PIE DE LA POPA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

QUE ESTA SECRETARIA HASTA QUE NO REALICE EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN QUE PERMITA FORTALECER Y MODERNIZAR LA PLANTA DE CARGOS EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD, ES NECESARIO PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS COLABORADORES. PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL MENCIONADO PROYECTO DE INVERSIÓN SE REQUIEREN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE:

- VERIFICAR LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENTRO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL.
- ASESORAR EN LA FORMULACIÓN Y REVISIÓN DE ESTUDIOS, Y AJUSTES DE DISEÑOS DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS.
- REALIZAR INFORMES TÉCNICOS DE LAS VISITAS A LAS LOCALIDADES ASIGNADAS.
- REALIZAR DISEÑOS, PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS, FLUJOS DE INVERSIÓN Y MEMORIAS DE CÁLCULOS DE VÍAS
- BRINDAR LA ASISTENCIA QUE SE REQUIERA EN CADA UNO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
- BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN Y REVISIÓN DE ESTUDIOS Y AJUSTES DE DISEÑOS PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTE EN LA SECRETARIA.
- ENTREGAR LOS PLANOS DETALLADOS DE PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA DEL PRODUCTO DE LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS Y ALTIMÉTRICO EN FORMATO ORIGEN Y DEFINITIVO FIRMADO.
- ASISTIR A LAS MESAS TÉCNICAS PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PLANES QUE SE EJECUTEN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
- ASESORAR EN MATERIA JURÍDICA EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS,
- EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS VERBALES Y ESCRITOS SOBRE LOS

ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN,

POR TANTO, SE REQUIERE CONTRATAR UNA TRABAJADORA SOCIAL CON LA FINALIDAD DE SENSIBILIZAR, ATENDER Y APOYAR EN LA COMUNICACIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA CON LAS COMUNIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO MENCIONADO; POR ESTA RAZÓN, SE JUSTIFICA Y SE NECESITA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE QUIEN POSEA EL CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TEMA.

QUE, PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE ESTA DEPENDENCIA SE DEBERÁ ANALIZAR Y CERTIFICAR LA IDONEIDAD DEL TERCERO COLABORADOR EL CUAL VA A BRINDAR SERVICIO EN CONDICIONES DE CALIDAD QUE, PARA CUBRIR LOS COSTOS DE TAL CONTRATACIÓN, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL HA APROPIADO RECURSOS DEL PRESUPUESTO DISTRITAL SUFICIENTES CON CARGO AL RUBRO “RECONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y PROLONGACIÓN DEL PASEO PEATONAL DEL PIE DE LA POPA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”.

QUE DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 6000 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2020, SE FIJAN LOS HONORARIOS DE LOS CONTRATISTAS DE ACUERDO CON EL PERFIL PROFESIONAL O TÉCNICO, EXPERIENCIA, EXPERTICIA Y LAS FUNCIONES ASIGNADAS, DANDO LA FACULTAD AL SECRETARIO DE ASIGNAR RAZONABLEMENTE HONORARIOS DE ACUERDO CON LAS RAZONES ANTES RELACIONADAS. ASIMISMO, LA FIJACIÓN DE HONORARIOS SE ESTABLECE TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL DEL TERCERO COLABORADOR, EL OBJETO, LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES, CANTIDAD Y CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO “RECONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y PROLONGACIÓN DEL PASEO PEATONAL DEL PIE DE LA POPA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”.
3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	1. APOYAR LA REALIZACIÓN DE VISITAS TÉCNICAS Y DOMICILIARIAS A LAS COMUNIDADES PERTENECIENTES AL ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO “RECONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y PROLONGACIÓN DEL PASEO PEATONAL DEL PIE DE LA POPA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”. 2. BRINDAR ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO “RECONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y PROLONGACIÓN DEL PASEO PEATONAL DEL PIE DE LA POPA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”. 3. SENSIBILIZAR E INFORMAR PERMANENTEMENTE A LAS COMUNIDADES SOBRE EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN ASIGNADO. 4. APLICAR LAS ENCUESTAS DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN (SIC) A LOS DIFERENTES GRUPOS DE VALOR DEFINIDOS POR LA ENTIDAD MANTENIENDO LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA DE MANERA ÉTICA, TRANSPARENTE Y RESPETUOSA CON LOS CIUDADANOS Y GRUPOS DE VALOR. 5. CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA APLICACIÓN, RECOLECCIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LAS ENCUESTAS DEL SIC, CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS NECESIDADES, EXPECTATIVAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA CIUDADANÍA Y GRUPOS DE VALOR QUE INTERACTÚAN CON LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL. 6. GENERAR INFORMES ESTADÍSTICOS Y OTROS INSUMOS QUE PERMITAN EVIDENCIAR LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN ENTREGAR INFORMES PERIÓDICOS DE AVANCE SOBRE EL PROCESO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS AL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 7 PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y CAPACITACIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, TRANSPARENCIA, CARACTERIZACIÓN DE GRUPOS DE VALOR Y DEMÁS ESPACIOS QUE SEAN CONVOCADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 8. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE

	RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 9. ENTREGAR CUALQUIER DOCUMENTO Y/O INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO CONFIADO EN RAZÓN DE LA GESTIÓN ENCOMENDADA AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL DISTRITO. 10. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DILIGENCIAS, VISITAS A CAMPO Y ACTIVIDADES QUE DESIGNE EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL. 11. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y QUE SEAN CONEXAS O INHERENTES.
3.3 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3.5 OBLIGACIONES DEL DISTRITO	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (4) **MES(ES)**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

3.8 VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14,000,000.00).Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidades vencidas, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3,500,000.00). Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El CONTRATANTE pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.
3.9 SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 35. de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO DE MERITOS**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACION DIRECTA**	**X**

Tratándose de un Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa.

Consagra la norma que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que para el caso se requiere de una actividad intelectual, no corresponde a consultoría y es para desarrollar funciones propias de la entidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
Conforme a lo anterior en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexa N°.02 del presente estudio previo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El Distrito de Cartagena ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración DISTRITAL considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, o para la enajenación de bienes del Estado.



WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
SOLICITANTE

Cartagena de Indias, D. T. y C., Enero de 2026
Señor(a)
DANIELA DIAZ MORELOS

La Ciudad.

Asunto: INVITACION

Cordial saludo:

En razón a la necesidad que tiene el Distrito de Cartagena, específicamente el/la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, de contar con los servicios de personas en aras de atender las múltiples gestiones que devenga el desarrollo de las actividades de esta Dependencia Distrital y dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido, por medio de la presente la invito a presentar propuesta a la menor brevedad posible.

Las actividades a desarrollar serían las siguientes:

1. APOYAR LA REALIZACIÓN DE VISITAS TÉCNICAS Y DOMICILIARIAS A LAS COMUNIDADES PERTENECIENTES AL ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y PROLONGACIÓN DEL PASEO PEATONAL DEL PIE DE LA POPA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 2. BRINDAR ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y PROLONGACIÓN DEL PASEO PEATONAL DEL PIE DE LA POPA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 3. SENSIBILIZAR E INFORMAR PERMANENTEMENTE A LAS COMUNIDADES SOBRE EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN ASIGNADO. 4. APLICAR LAS ENCUESTAS DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN (SIC) A LOS DIFERENTES GRUPOS DE VALOR DEFINIDOS POR LA ENTIDAD MANTENIENDO LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA DE MANERA ÉTICA, TRANSPARENTE Y RESPETUOSA CON LOS CIUDADANOS Y GRUPOS DE VALOR. 5. CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA APLICACIÓN, RECOLECCIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LAS ENCUESTAS DEL SIC, CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS NECESIDADES, EXPECTATIVAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA CIUDADANÍA Y GRUPOS DE VALOR QUE INTERACTÚAN CON LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL. 6. GENERAR INFORMES ESTADÍSTICOS Y OTROS INSUMOS QUE PERMITAN EVIDENCIAR LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN ENTREGAR INFORMES PERIÓDICOS DE AVANCE SOBRE EL PROCESO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS AL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 7 PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y CAPACITACIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, TRANSPARENCIA, CARACTERIZACIÓN DE GRUPOS DE VALOR Y DEMÁS ESPACIOS QUE SEAN CONVOCADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 8. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 9. ENTREGAR CUALQUIER DOCUMENTO Y/O INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO CONFIADO EN RAZÓN DE LA GESTIÓN ENCOMENDADA AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL DISTRITO. 10. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DILIGENCIAS, VISITAS A CAMPO Y ACTIVIDADES QUE DESIGNE EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL. 11. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y QUE SEAN CONEXAS O INHERENTES.

El valor estimado de la contratación es de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14,000,000.00) o en la forma en que de común acuerdo y en razón al principio de la autonomía de las partes, llegáremos a convenir, y el plazo estimado será CUATRO (4) MESES.

Su Aceptación y/o Oferta la puede hacer llegar a la siguiente Dirección: Plaza de la Aduana 1er Piso.

Cordialmente,



WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que ha evaluado y revisado la capacidad, idoneidad y experiencia de el(la) señor(a) DANIELA DIAZ MORELOS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1047475873, TRABAJADORA SOCIAL, egresado(a) de el(la) UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, quien aporta experiencia laboral, no presenta antecedentes fiscales, judiciales ni disciplinarios según consulta en las páginas web de los organismos correspondientes.

La información arriba anotada se toma a partir de la documentación aportada en su hoja de vida y anexos, de lo cual se deja constancia en el presente documento y en todo caso atendiendo al precepto constitucional de la buena fe.

La presente certificación se expide en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015.



WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA